

## **INFORME DE COMISARIO**

A LOS ACCIONISTAS DE CREATIVOS Y MEDIOS C.A.

De mis consideraciones:

En concordancia con las disposiciones del **Art.321** de la ley de Compañías, así como de la resolución 90.1.5.3.005 y demás disposiciones afines de la Superintendencia de Compañías, he auditado de acuerdo con normas de Auditoría generalmente aceptadas el Balance General de la Compañía **CREATIVOS Y MEDIOS C.A.** al 31 de Diciembre de 1998, y los correspondientes Estados de Resultados, y Estados de Cambios en el Patrimonio de los Accionistas y del flujo de efectivo por el año terminado a esa fecha.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he efectuado procedimientos de control, dentro del marco del alcance de mi revisión orientada a cumplir con las obligaciones y funciones de Comisario, y en base a la aplicación de tales procedimientos informo a ustedes lo siguiente:

- 1- La Administración ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
- 2- Los Estados Financieros concuerdan con los importes registrados en los libros de Contabilidad, los cuales han sido preparados de acuerdo con las normas contables establecidas por la Superintendencia de Compañías, y con los principios de Contabilidad generalmente aceptados, en los que se contraponen con las referidas normas contables de la Superintendencia de Compañías
- 3- Considero que la estructura del Control Interno contable, en sus aspectos importantes es adecuada lo cual permite una adecuada custodia y conservación de los bienes de la Compañía.
- 4- Respecto a las disposiciones del **Art.321** de la ley de Compañías, no ha llegado a conocimiento algún asunto que deba ser informado.

Este Informe de Comisario esta destinado para conocimiento de los Accionistas, Directores y Administradores de **CREATIVOS Y MEDIOS C.A.**, así como de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, y no debe ser utilizado para otro propósito.

Atentamente,

  
Ing. Belgica Jaramillo  
**COMISARIO**

